

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUIPIA-CALDAS

Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N°194

Referencia:
Proceso: VERBAL SUMARIO – DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JULIO GERMÁN RUGE GÓMEZ C.C19.448.910
Demandado: YULI ELVIRA GUEVARA INFANTE C.C51.802.638
en representación de su hija JULIETH RUGE GUEVARA
Radicado: 17777408900120220002500

Mediante auto N°144 del 28 de Febrero de 2023, se fijó fecha para la realización de audiencia dentro del presente proceso, y se realizó el respectivo decreto de pruebas. Contra dicho auto fue interpuesto recurso de reposición por la apoderada de la parte demandante, dentro del término otorgado por la ley, y que se corrió traslado del mismo en los términos del Artículo 110 y 319 del Código General del Proceso, sin recibirse pronunciamiento alguno al respecto, se considera pertinente reponer la decisión y hacer uso de lo permitido por la normatividad adicionando las pruebas solicitadas, así:

El artículo 287 del Código General del Proceso dispone que la adición de una providencia procede cuando se *“omita resolver sobre cualquiera de los extremos de la litis o sobre cualquier otro punto que de conformidad con la ley debía ser objeto de pronunciamiento”*, actuación que el juzgador puede acometer de oficio, o a solicitud de parte, si es elevada dentro del término de ejecutoria de la decisión respectiva.

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: ADICIONAR como prueba para la audiencia la prueba solicitada por la parte demandante:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

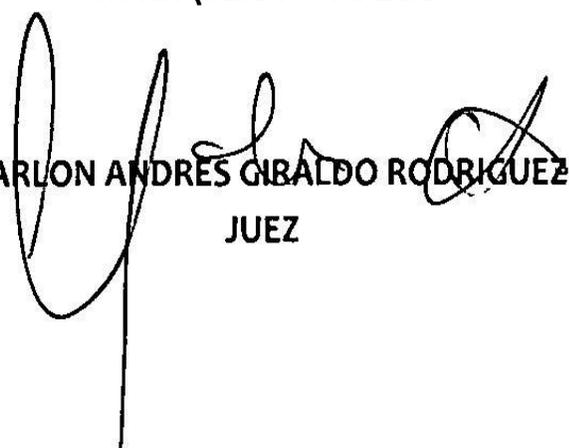
1. DOCUMENTALES

- Declaración de renta del señor JULIO GERMÁN RUGE GÓMEZ
- Declaración de renta de la Sociedad D.O Marqueting S.A.S

Contenidas ambas en el escrito de traslado de las excepciones de mérito.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la fecha de la audiencia y fijarla para el día **11 DE ABRIL DE 2023 A LAS (9:00 A.M)**, por cuanto los términos procesales obligan a correr la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°044 del 27 de Marzo de 2023

**YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodríguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d552fa13ad6456043ff6a341cfa677cbce42ca77f35b0b1626906f4172cc7a**

Documento generado en 24/03/2023 12:24:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>